



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



ÁNGELA GARRIDO FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que según consta en el borrador de acta la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, a salvo de las rectificaciones que puedan derivarse de la aprobación del acta:

= = = = =

SEGUNDO.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

2.1.- Bases de participación de la Feria de Artesanía “ARS OLEA 2025” de Castro del Río

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local las bases de participación de la Feria de Artesanía “ARS OLEA 2025” de Castro del Río para su aprobación, si procede,

La Junta de Gobierno Local a la vista del texto propuesto **ACUERDA por unanimidad** :
Único.- Aprobar las bases de participación de la Feria de Artesanía “ARS OLEA 2025” de Castro del Río del siguiente tenor literal :

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA “ARS OLEA 2025” DE CASTRO DEL RÍO

La Feria de Artesanía “ARS OLEA” de Castro del Río en Córdoba, es una de las ferias mercados de artesanía más importantes a nivel provincial y regional, destinada a promocionar y potenciar la artesanía en todos sus oficios, resaltando el trabajo en madera de olivo del municipio como exclusividad, así como de otros sectores artesanos de Andalucía y de otras comunidades.

La Feria es organizada por el Ayuntamiento de Castro del Río con la colaboración de la Asociación de Artesanos de la Madera de Olivo, distintas entidades públicas y privadas, asociaciones, empresas y artesanos que han venido haciéndolo en años atrás. Habrá una Comisión de Organización de la misma, integrada por la delegada de Turismo y Patrimonio, técnicos municipales y representantes artesanales del municipio.

La localidad de Castro del Río es Zona de Interés Artesanal de Andalucía nombrada por la Junta de Andalucía, siendo un municipio en el que la artesanía forma parte de su cultura más arraigada, por lo que esta Feria es un referente para los artesanos participantes.

Estas bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web www.castrodelrio.es, en las redes sociales de la Entidad Local, a través de las asociaciones artesanales interesadas y por medios de difusión en general para un evento de este tipo, y son las siguientes:

PRIMERA, COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora estará formada por los siguientes miembros:

Alcalde de la localidad o concejal en quien delegue.

Concejal de Turismo de la localidad.

Personal del Ayuntamiento designado por la alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):

9237 5773 65E1 3F09 D989



(92)37577365E13F09D989

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 01-08-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 01-08-2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



Presidente de la Asociación de Artesanos de la Madera de Olivo de Castro del Río.

SEGUNDA LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

La Feria Artesanal "Ars Olea" de Castro del Río se desarrollara en el barrio histórico de "La Villa" los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025.

La Feria permanecerá abierta al público; viernes de 17:30 h a 24:00 h, sábado de 11:00 h a 24:00 h y domingo de 11:00 h a 15:00 h.

TERCERA, PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán presentar solicitud de participación en la Feria de Artesanía "Ars Olea" de Castro del Río las personas físicas y jurídicas que acrediten el desarrollo de una actividad artesanal.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Realizar una actividad artesanal de creación, producción, transformación, reparación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control de proceso de elaboración y acabado.*
- Que la actividad artesanal desarrollada figure en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Junta de Andalucía.*
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesanal que desarrolle, así como el alta en Seguridad Social, y hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.*

CUARTA, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar las normas específicas de la Feria de Artesanía establecidas en las presentes bases.

Los interesados en participar deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento el modelo normalizado de solicitud que se adjunta como Anexo I, con la siguiente referencia: INSCRIPCIÓN "ARS OLEA" 2025, Ayuntamiento de Castro del Río Plaza. San Fernando, 1 14840 Castro del Río CÓRDOBA

Acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del interesado. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del C.I.F., así como fotocopia D.N.I. del representante legal.*
- Acreditación correspondiente de la condición de artesano/a en el caso que corresponda (fotocopia carta de artesano/a expedida por el organismo correspondiente). Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.*
- Acreditación de estar al corriente de las cuotas de la actividad económica.*

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Comisión Organizadora podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados.

QUINTA, PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes será, desde la publicación de estas bases hasta 1 de octubre de 2024.

SEXTA, PROCEDIMIENTO DE ADMISION Y VALORACION DE SOLICITUDES

Código seguro de verificación (CSV):

9237 5773 65E1 3F09 D989



(92)37577365E13F09D989

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 01-08-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 01-08-2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



La Comisión Organizadora de la Feria procederá al estudio de las solicitudes y documentación debidamente presentadas.

Tendrán preferencia en la admisión los artesanos y artesanas que estén en posesión o resguardo de la Carta de Artesano/a o Maestro/a Artesano/a en base al Decreto 475/2008, de 21 de octubre, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. En su defecto, acreditación homóloga de otra Comunidad Autónoma.

Se tendrán en cuenta los diferentes oficios, para que la distribución dentro de la feria sea lo más diversificada posible, siendo la comisión organizadora la única que podrá establecer el reparto de las ubicaciones a los distintos artesanos dentro de la feria artesanal, no se tendrán en cuenta en esta edición las ubicaciones de años anteriores debido a la reorganización y nueva propuesta de organización del evento artesanal.

Se valorará para la adjudicación de espacios que el artesano oferte talleres y/o demostraciones como mejora en su participación de manera opcional.

Las admisiones quedarán limitadas a los espacios y puestos disponibles determinados por la Comisión Organizadora.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos de las bases serán inadmitidas y no serán objeto de valoración.

Las decisiones de la Comisión Organizadora serán inapelables y se comunicará las solicitudes admitidas para participar en la Feria a través de la página web del Ayuntamiento y medios de difusión de la Entidad Local diez días antes del comienzo de la Feria del año en curso.

SÉPTIMA, SOLICITUD DE ESPACIOS.

Las personas interesadas deben presentar un registro de entrada (presencial o electrónica) en el que se adjunte el Anexo I incluido en estas bases.

OCTAVA, DERECHOS DE LOS EXPOSITORES

Los artesanos/as, empresas o asociaciones admitidos se beneficiarán de la campaña de publicidad y promoción de la Feria, y tendrán derecho a:

- *La exposición y venta de sus propios productos artesanos en jaimas, edificios públicos y privados según su ubicación.*
- *Servicio de iluminación general de la Feria.*
- *Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.*
- *Servicio permanente de vigilancia de la Feria.*
- *Servicio de coordinación general por parte de la Comisión Organizadora de la Feria.*
- *Servicio de mantenimiento.*

NOVENA, OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

Cada expositor está obligado a:

- *La autoría propia de los productos expuestos para su venta, que hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.*
- *Que su espacio permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido.*
- *Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de la Feria.*
- *No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.*
- *Queda expresamente prohibida la instalación, y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el taller, en todo el recinto ferial y alrededores.*

Código seguro de verificación (CSV):

9237 5773 65E1 3F09 D989



(92)37577365E13F09D989

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 01-08-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 01-08-2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



- Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar la Comisión Organizadora de la Feria.
- Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación de la jaima, edificio público, privado y demás mobiliario de la Feria.
- La exposición de los productos deberá ser original, deberá existir decoración conforme al producto o productos expuestos que sera sufragado por el artesano.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar al cierre de la jaima, edificio público o privado correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, así como, a su inadmisión en posteriores ediciones.

DÉCIMA, MONTAJE Y DESMONTAJE

Las operaciones de montaje en jaimas y edificios públicos por los expositores participantes comenzarán el jueves y no superará las 15:00h. del viernes.

Los artesanos/as, empresas y asociaciones que participan en la Feria dispondrán de una tarjeta identificativa que le acreditará para transitar cada día antes de la apertura del recinto ferial, con el horario de 8:00h. a 11:00h. de la mañana, a partir de esta hora queda prohibida la circulación de vehículos por el recinto ferial, sin la preceptiva autorización extraordinario.

Una vez finalizada la Feria podrá comenzar el desmontaje de los stands a las 15:00 h del domingo, quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señalada, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en las jaimas de los expositores.

UNDÉCIMA, ATRIBUCIONES

En uso de sus competencias, la Comisión Organizadora podrá adoptar las medidas que considere más oportunas si hay incumplimiento de estas bases.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones, promociones oficiales y justificaciones de subvenciones.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo acordado por la Comisión Organizadora, como responsable de velar por la calidad y buen funcionamiento de la Feria.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de la aprobación por la Alcaldía. Castro del Río, fecha y firma electrónica.

Para información y consulta: Oficina de Turismo, Calle Colegio, s/n.

Tlf. 957 94 30 81

aj.morales@castrodelrio.es

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XVI EDICIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA "ARS OLEA" DE CASTRO DEL RÍO

(Por favor, rellenar con letra clara y legible)

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ARTESANO/A, EMPRESA, ASOCIACIÓN O ZONA DE INTERÉS ARTESANAL DE ANDALUCÍA.

Nombre y apellidos/razón social:

Código seguro de verificación (CSV):

9237 5773 65E1 3F09 D989



(92)37577365E13F09D989

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 01-08-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 01-08-2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



DNI/CIF:

Domicilio Completo:

C.P.:

Localidad y Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax E-mail:

Web:

Representante legal (en su caso) DNI:

Descripción y número del epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas Oficio/s artesano/s:

Ofrece taller o demostración: Si No

Descripción:

II.- RELACIÓN DE PRODUCTOS A EXPONER EN LA FERIA (Detalle claramente los que, en su caso, expondrá en la Feria)

El/la interesado/a declara responsablemente, que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

La firma y presentación de esta solicitud constituye la obligación irrevocable por el solicitante de aceptar las normas establecidas en las BASES DE LA FERIA DE ARTESANÍA "ARS OLEA" en Castro del Río.

=====

Y para que conste se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de lo prescrito en artículo 206 del R.D. 2585/1986, en Castro del Río, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9237 5773 65E1 3F09 D989



(92)37577365E13F09D989

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Vicesecretaría General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 01-08-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 01-08-2025